

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 2165.- /2020**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2020**

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA- ACTA ASOCIADO**

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANÍA**

301

Mcl\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidós de Abril de dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula nacional de identidad número trece millones ciento once mil ochocientos ochenta guión cinco, domiciliado en calle Ines de Córdova quinientos cuarenta y cinco, comuna de Nueva Imperial y de paso en esta, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada, viene en reducir a escritura pública Acta asociado de la Asociación de Municipalidades Cordilleras de La Araucanía, de fecha seis de Marzo del año dos mil veinte la que es del siguiente tenor: "**ACTA ASOCIADO A LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANIA**. En Lautaro, a cero seis de marzo de dos mil veinte, en dependencias de la Municipalidad de Lautaro, siendo las doce: cero cero horas, tiene lugar la primera sesión del año dos mil veinte de la Asociación de Municipalidades cordilleras de la Araucanía con la presencia los señore(a)s **Alcalde(sa)s** de las Ilustres **Municipalidades** que a continuación se indican: ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY DON NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN DON JORGE SAQUEL ALBARRAN. ALCALDE (S) DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO DON MARCELO POVEDA LAVADO. ALCADESA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCUN, DOÑA SUSANA AGUILERA VERA. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO DON ALFONSO COKE CANDIA. ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE DON ABEL PAINEFILO BARRIGA. ALCALDE DE LA M. DE MELIPEUCO DON EDUARDO NAVARRETE FUENTE. En las calidades indicadas participaran de la siguiente tabla de la reunión: Rendición de cuenta año dos mil dieciocho/diecinueve. Actualización de estatutos de la Asociación. Aprobación presupuesto dos mil veinte. Varios. Preside la reunión don Nivaldo Alegria Alegria, alcalde de la comuna de Lonquimay. Actúa como ministro de fe Cristian Salas Sanhueza, secretario ejecutivo de la Asociación de Municipios cordillerano municipal de comuna de Lonquimay. **Primer Punto tabla.** Rendición de cuenta, mediante una presentación del trabajo desarrollado en el periodo dos mil dieciocho/dos mil diecinueve, el secretario ejecutivo desarrolla un resumen de cada una de las actividades desarrolladas por la asociación en los ámbitos de acciones concurrente y la iniciativa Geoparque kutralkura. Donde entrega el estado de avance de las iniciativas y adjunta un documento del balance dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, debidamente firmado por la contadora, adjuntando una carpeta con la documentación de revisión del periodo antes mencionado. **Acuerdo cero uno/dos mil veinte.** Se aprueba la cuenta publica del presidente de la Asociación de Municipios, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY DON NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA. **Acuerdo cero dos/dos mil veinte.** Se aprueba el desarrollo del expediente de las comunas de Cunco, Currarrehue y Lautaro, para ser integrados al Geoparque Kutralkura. **Segundo Punto Tabla:** Actualización de estatutos de la Asociación. El proceso de actualización de los estatutos tiene relación a

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



una solicitud que ha desarrollado Subdere, en el Ord Numero tres mil ciento ochenta y cinco, en relación a ampliar, o modificar al artículo catorce de los estatutos actuales el cual menciona que la asociación define un directorio de cinco integrantes, y en la actualidad existe siete socios. También se observa en el artículo catorce de los estatutos, se observa que este debe señalar expresamente el numero de miembros del directorio de la Asociación debiendo eliminarse la expresión "a lo menos". En este mismo artículo se indica que "los cargos de presidente y vicepresidente solo podrán ser ejercidos por Alcaldes", en circunstancias que el artículo doce inciso segundo del reglamento para la aplicación de las normas de la Ley Numero dieciocho mil seiscientos noventa y cinco referido a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica D.S. mil ciento sesenta y uno del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, establece la Exigencia que solo el Presidente de la asociación deberá ser Alcalde. En relación a los antecedentes presentados, se toman los siguientes acuerdos por la Asociación Municipal denominada "ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANIA" y aprobar la actualización de estatutos respectivos.

**Acuerdo cero tres/dos mil veinte.** Se aprueba la actualización del artículo catorce de los estatutos, donde se amplía el numero del directorio de cinco miembros a siete miembros. **Acuerdo cero cuatro/dos mil veinte.** En relación al artículo Numero catorce de los estatutos, se elimina la expresión "a lo menos" y se deja expreso el numero de miembros del directorio que es de siete integrantes. **Acuerdo cero cinco/dos mil veinte.** En los estatutos se indica que "los cargos de Presidente y vicepresidente solo podrán ser ejercidos por Alcaldes", en circunstancias que el artículo doce inciso segundo del reglamento para la aplicación de las normas de la Ley Numero dieciocho mil seiscientos noventa y cinco referido a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica D.S. mil ciento sesenta y uno del Ministerio del Interior y

Seguridad Publica, establece la Exigencia que solo el Presidente de la asociación deberá ser Alcalde. Se aprueba la modificación conforme a lo señalado, estableciendo la Exigencia que solo el presidente de la asociación deberá ser Alcalde. **Aprobación presupuesto dos mil veinte.** Se presenta el presupuesto año dos mil veinte, y se define una cuota de funcionamiento de tres millones trescientos mil pesos para la Asociación y de un millón de pesos para Geoparque Kutralkura, la cual será cancelada por todos los miembros de la asociación, por un monto de cuatro millones trescientos mil pesos. **Acuerdo cero seis/dos mil veinte.** Se acuerda aumentar el presupuesto dos mil veinte, en un diez por ciento este incremento se vera reflejado en la cuota de funcionamiento a tres millones trescientos mil pesos, este aumento se distribuirá en los ítem presentado. Con la autorización del presidente de la asociación. **Acuerdo cero siete/dos mil veinte:** Se acuerda, que se faculta al secretario Ejecutivo, Cristian Salas Sanhueza, Rut trece millones ciento once mil ochocientos ochenta guion cinco. Para que esta acta la reduzca a escritura publica, en la notaria correspondiente. Los asistentes dejan constancia que: Siendo las trece: cero cero se puso término a esta reunión firmando los asistentes como representantes de los socios fundadores y el Ministro de Fe. Hay firma ilegible. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY DON NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA. Hay firma ilegible y timbre que dice I. Municipalidad Curacautin. Alcalde. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN DON JORGE SAQUEL ALBARRAN. Hay firma ilegible. ALCALDE (S) DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO DON MARCELO POVEDA LAVADO. Hay firma ilegible. ALCADESA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCUN, DOÑA SUSANA AGUILERA VERA. Hay firma ilegible. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO DON ALFONSO COKE CANDIA. Hay firma ilegible. ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE DON ABEL PAINEFILO BARRIGA. Hay firma ilegible. ALCALDE DE LA COMUNA DE MELIPEUCRO DON EDUARDO

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



NAVARRETE FUENTES".- Conforme.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento sesenta y cinco.-

----- Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.



**CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**

13.111.880-5



LA PRESENTE COPIA ES IESIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 23 ABR 2020





Faint text at the top right of the page.

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

Handwritten signature or scribble in blue ink.

JORGE ELIAS TADRES  
NOTARIO  
PUBLICO  
ZEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES FIDELMENTE  
DE SU ORIGINAL  
FECHA Y LUGAR: QUITO, 2014

2014 JUN 20 10:00 AM  
QUITO